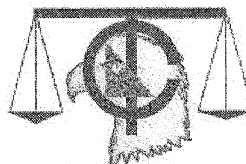
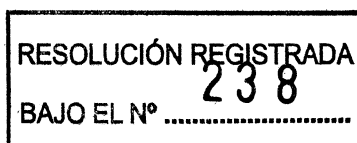




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 26 JUL 2012

VISTO:

El expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 13/2012, caratulado: "S/ INCUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 448/2012 POR PARTE DEL I.P.R.A."; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 448/2011 se resolvió intimar al Presidente del I.P.R.A. Sr. Ricardo URIBE a que en en plazo de cinco (5) días hábiles de notificado responda los requerimientos efectuados mediante Nota Externa N° 1709/11 Letra TCP IPRA, reiteradas por sus similares N° 1795/11 y 1974/11, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones.

Que por la aludida Nota externa N° 1709/11, el Auditor Fiscal de la delegación del I.P.R.A. requirió al Secretario Administrativo del Instituto la siguiente información:

"1. Informe indicando estado de implementación actual de sistema SIGA proveído por la firma Nómade Soft SRL, con el detalle de:

- Módulos que se encuentran funcionado,
- Módulos que aun se encuentran pendientes,
- Estado en que se encuentra la carga de datos presupuestarios y contables del presente ejercicio de los saldos patrimoniales iniciales, gastos, recursos (de captura automática y manual, como los que provienen de la sala de bingo, canon, eventos y otros), liquidación de juegos, conciliaciones bancarias.

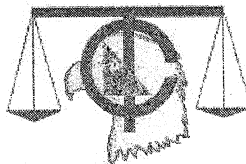
2. Informes sobre el plan de trabajo adoptado para registrar los saldos iniciales de las cuentas patrimoniales para el presente ejercicio, teniendo en cuenta la implementación del nuevo sistema y los inconvenientes en la presentación de la cuenta del ejercicio anterior en la que no se presentaron los saldos finales.

3. Informe sobre el estado y los controles que se realizan de las registraciones automáticas en el SIGA, de la información generada por el sistema



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **238**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

que posee el Instituto para la captura de datos sobre la liquidación de los recursos provenientes de los juegos.

4. Informar los motivos por los cuales no se encuentran impresos los libros diarios y mayores del Organismo, requiriéndose que a la brevedad se procure la impresión de los mismos, como asimismo la confección de los balances trimestrales establecidos en la Res. IPRA N° 576/11".

Que mediante Resolución Plenaria N° 91/2012 se aplico una sanción de multa al Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas Sr. Ricardo URIBE por el incumplimiento de lo requerido en la Resolución Plenaria N° 448/11.

Que posteriormente a ello, los responsables del IPRA aportan documentación vinculada con el requerimiento efectuado, la que resulta analizada por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo BARBOZA mediante Informe N° 147/2012 Letra: TCP , quien elabora el siguiente análisis y conclusión:

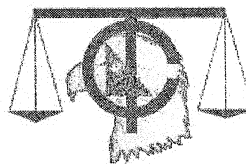
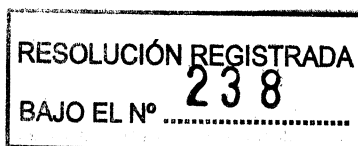
"I.-ANTECEDENTES:

1. Vuelve a ésta Delegación el expediente de referencia que trata la falta de cumplimiento por parte del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas de la Resolución Plenaria N° 448/2011, referida a la solicitud de respuesta a la información requerida por el Auditor Fiscal mediante las Notas Externas Letra TCP IPRA N° 1709/11 y 1795/11 sobre la implementación del sistema SIGA en el Organismo, y la carga de datos correspondiente.
2. A fojas 19 se incorpora el Informe Legal Letra TCP CA N° 12/12, mediante el cual concluye que corresponde aplicar multa al Presidente del Organismo, Sr. Ricardo Uribe, y que dada la importancia de la cuestión de fondo referida a la implementación del SIGA en el Instituto, correspondería continuar la investigación a los efectos de determinar la posible existencia de irregularidades y/o perjuicios derivados de tal situación.
3. Mediante la Resolución Plenaria N° 91/2012, se aplica la multa antes mencionada, y en su Art. 2° establece: "Reiterar al Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas Sr. Ricardo URIBE que en el plazo de cinco (5) días de notificado de la presente de respuesta a los requerimientos formulados mediante Nota Externa N° 1709/11 Letra TCP IPRA, reiterada por sus similares N° 1795/11, N° 1943/11 N° 1974/11 y Resolución Plenaria

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

N° 448/11..." Se adjunta copia a fojas 25/33, y su correspondiente notificación a fojas 34.

4. Se incorporó a fojas 35/37, la Nota IPRA N° 869/12 del 03 de abril de 2012 por la cual el Presidente del Instituto de Regulación de Apuestas da respuesta a lo requerido mediante la Cedula de Notificación del Tribunal de Cuentas, recibida en el Organismo el día 16 de marzo de 2012, en la que se da a conocer al mismo la emisión de la Resolución Plenaria N° 91/2012.
5. En la nota del punto anterior, se adjunta información remitida al Presidente del Organismo, desde las distintas áreas del mismo referente a los requerimientos en cuestión.

II.-ANALISIS:

El Presidente expresa que luego de haber advertido que "la expedición de los trámites administrativos y contables estaban sustentados y avalados..." "en información inconsistente.", se contrató una auditoria externa al Organismo a los efectos de evaluar la deficiencia administrativa-contable. Esta tarea, menciona, concluyó, en el mes de marzo de 2012.

Agrega, que hubieron diversos inconvenientes para la contratación de un profesional contable, pero que fue solucionado mediante un acta acuerdo con la entidad sindical, para el ingreso a planta, previo concurso, de la Contadora Fernanda Ruvioli.

Manifiesta también que durante el año 2011 se realizaron cursos de capacitación al personal del Instituto en los siguientes temas:

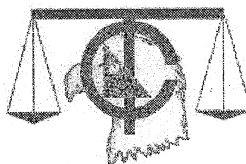
1. Procedimiento administrativo,
2. La administración de los recursos,
3. La toma de decisiones,
4. Finanzas,
5. Aspectos legales del trabajo,
6. Comunicación organizacional,
7. Tipos de controles en entes estatales,
8. Administración estatal de juegos de azar, dictado por la Asociación de Loterías, Casinos y Quinielas Estatales de Argentina (ALEA).

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
238
BAJO EL N°



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Informa que a partir de enero de 2012 cuenta con la adscripción de la Contadora Maria Laura Pérez Muñoz, también abocada al área contable-financiera del Organismo.

Por último comunica que se está desarrollando un plan de trabajo tendiente a solucionar las deficiencias evidenciadas en la auditoria externa contratada, y un plan estratégico de gestión y negocios.

Con fecha 28/03/2012, el Secretario Administrativo envía la Nota N° 797/12 al Presidente del Instituto (copia adjunta a fojas 62), resumiendo la información recibida en las distintas notas, las cuales adjunta seguidamente, de los Directores de cada área respecto de la consulta realizada por el mismo mediante la Nota Múltiple N° 391/12 del 06/02/2012 (copia adjunta a fojas 52). En la misma detalla:

"Dirección de Administración:

-Plantea la obligación del proveedor del sistema en asistir al Organismo para realizar el cierre del ejercicio 2010 (migración de datos del sistema anterior);

-Afirma que hasta tanto no se solucione este problema -ya reclamado varias veces-no se podrá realizar el cierre del ejercicio 2010 y por consiguiente tampoco los ejercicios subsiguientes.

-Informa sobre el reclamo a la firma Nómade Soft para que implemente los módulos de RR.HH; Pago de premios mayores y Conciliaciones automática;

Dirección de Auditoria Gral. Interna:

-Informa que utiliza el sistema para realizar consultas, sin haber encontrado fallas en el mismo.

Dirección de Gestión y Relaciones Institucionales:

-Expresa que usa el sistema únicamente para recepcionar y enviar expedientes;

-Solicita hacer el registro de autoexclusiones – ludopatía – a través del sistema.

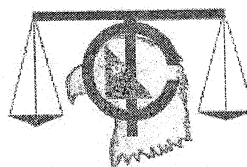
Dirección de Juegos de azar:

-Hace saber la necesidad de capacitación en el uso del sistema.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Dirección de Recursos Humanos:

- Da cuenta de que el módulo de su área está instalado;
- Hace saber que falta realizar algunos ajustes en el sistema (Fórmulas, legajos, actualizaciones de datos);
- Informa sobre la posibilidad de que, una vez realizados los ajustes, se podrá realizar liquidaciones paralelas al sistema Tango como paso previo, al uso único y definitivo S.I.G.A.

Dirección de Sistemas:

- Manifiesta que utiliza el sistema de manera regular dentro del área, haber detectado fallas;
- Se refiere a la falta de conocimiento-se entiende que de otras áreas-del S.I.G.A
- Establece la necesidad de capacitar a todo el personal en el uso de todos los módulos-en particular el de administración (situación también manifestada en nota interna N° 459/12 de fecha 15/02/2012 del Director de Juegos de Azar)
- Informa acerca de módulos que no se están usando óptimamente.

Finalmente el Secretario Administrativo concluye en su nota:

- "...los mayores inconvenientes radican en torno a las Direcciones de Administración y Recursos Humanos."

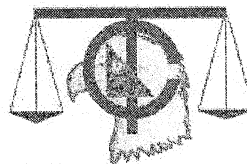
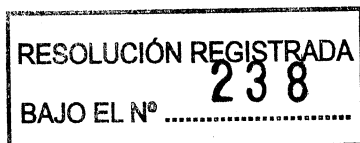
En particular de las respuestas adjuntas a la nota detallada anteriormente, se destaca lo informado por el Director de Sistemas en su:

1. Nota Interna N° 531 del 28/02/2012 (fojas 70), respecto del a migración TANGO-SIGA:
 - que no se posee soporte técnico y que
 - además el mismo funciona sobre un sistema operativo obsoleto.
2. Nota Interna N° 736 del 21/03/2012 (fojas 75), respecto de los módulos se encuentran funcionando correctamente aunque no se estén usando al 100%. Agrega la información respecto de los trabajos pendientes:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

- el módulo de Recursos Humanos, se está a la espera de que el área correspondiente realice los ajustes faltantes a los efectos de comenzar a utilizarlo.
- un módulo a futuro, para el pago de premios mayores (está siendo ajustado por la empresa proveedora del sistema)
- se recibió archivo del banco con los movimientos de las cuentas bancarias a los efectos de realizar las conciliaciones con mas facilidad (está siendo ajustado por la empresa proveedora del sistema)

En la misma nota concluye que si bien es importante la capacitación respecto del sistema, más importante es la "implementación de los procesos y circuitos administrativos y de juegos, tendiente a estipular las tareas que cada empleado comprenda y entienda los procesos y tareas de el área donde presta servicio."

También cabe destacar lo informado por el Director de Administración en su Nota Interna Nº 770/12 (fs. 60) del 26/03/12 al Secretario Administrativo, en la que detalla: "...no sólo debe tomarse el servicio que presta la empresa como una asistencia del sistema, sino que también debe asistir a este Instituto en la realización del cierre del ejercicio 2010; cabe mencionar que este sistema se implemento a partir de agosto del citado año, por lo que nos encontramos que en ese ejercicio se utilizaron dos sistemas contables, ellos fueron "TANGO" hasta el 31 de julio de 2010 y "S.I.G.A." desde el 01 de agosto de ese año y hasta la actualidad y, tal cual se ha expresado en diversas oportunidades, la migración de un sistema al otro no obtuvo el resultado esperado en virtud de la incompatibilidad entre ambos.

Cabe decir que hasta tanto no se solucione este problema, el cual ya fue reclamado en varias oportunidades a la empresa Nomade Soft S.R.L., no se podrá realizar el cierre del ejercicio 2010 y por consiguiente tampoco los ejercicios subsiguientes.

En cuanto a la instalación de módulos, esta dirección ha realizado distintas notas requiriendo la implementación de los módulos de Recursos Humanos, pago de premios mayores, conciliación automática, etc. De los cuales algunos se encuentran en funcionamiento y otros en etapa de prueba y/o carga de información."

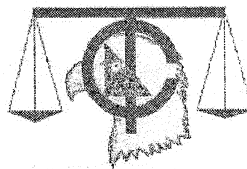
Finalizando, se procede al análisis de la Nota Nº 860/2012 al Secretario Administrativo del día 30/03/2012, adjunta a fojas 38, que suscribe el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **238**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Director de Administración. En ella se detalla lo solicitado originalmente en la Nota
TCP IPRA Nº 1709/11:

Punto 1º:

a) Módulos que se encuentran funcionando:

1. Registración Presupuestaria.
2. Informes Gerenciales.
3. Contabilidad General.
4. Gestión de Expedientes.
5. Sistema de Compras.
6. Inventario.
7. Tesorería.
8. Administración de Claves.

b) Módulos que se encuentran pendientes:

1. Formulación Presupuestaria.
2. Conciliaciones Bancarias.
3. Almacenes.
4. Recursos Humanos.
5. Juegos.

c) Informa que existe la normalidad en la carga de datos para el ejercicio 2011, y que persiste con el inconveniente de no contar aún con los saldos contables iniciales, tarea que están desarrollando en conjunto con la firma Nómade Soft. Menciona que la carga automática por migración del sistema de captura de apuestas respecto de los recursos provenientes de los juegos como:

- "Quiniela", "Quiniela Instantánea", "Quini 6", "Loto", "Brinco", "Loto 5", etc.,

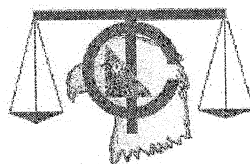
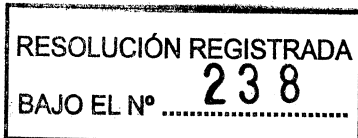
y la carga manual de los juegos no sistematizados como:

- "La Fuguina", "Mi Bingo", "El Muletón" de "El Tocado".

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Los mencionados anteriormente se realizan al momento del depósito de dicha recaudación al igual que los ingresos por cánones y eventos.

Con respecto a las conciliaciones bancarias dice realizarse en forma automática y que los extractos están actualizados.

Punto 2°: Teniendo en cuenta lo solicitado originalmente en la Nota TCP IPRA N° 1709/11, que solicitaba que se detalle el plan de trabajo para registrar los saldos iniciales de las cuentas patrimoniales para el ejercicio. La respuesta sin mayor detalle fue que, se continúa trabajando en conjunto a los efectos de solucionar los inconvenientes surgidos de la migración de la información del Sistema anterior (Tango) al actual y que se remitió nuevamente a la empresa Nómade Soft los libros diario y mayor del sistema Tango, la que se encuentra trabajando (análisis), así poder determinar los saldos iniciales del ejercicio 2011.

Punto 3°: Informa que los controles realizados de la migración del Sistema de captura de datos de la Venta de Juegos, al SIGA, está documentada en soporte papel, y se encuentra a resguardo de la Dirección de Sistemas.

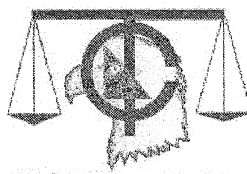
No obstante a fojas 44, mediante la Nota Interna N° 832/12 el Director de Juegos indica no realizar desde su área, controles sobre la registración de los juegos en el sistema SIGA de la firma Nómade Soft.

Punto 4°: Advierte sin explicar motivo alguno, que los libros no se estaban imprimiendo, se actualizaron, imprimieron y se están recibiendo las encuadernaciones de los mismos. En relación a la confección de los balances trimestrales establecidos por la Resolución I.P.R.A. N° 576/11, expresa la imposibilidad de emitirlos por la falta de los saldos iniciales.

Mediante Nota Externa N° 711/2012 letra: TCP de fecha 27/04/2012 (fojas 79), se solicitó en forma complementaria se remitan los informes realizados a la firma Nomade Soft mediante SERFIN (sistema de formulación de consultas y respuestas a la empresa), por los inconvenientes encontrados en el sistema SIGA, ya sea que se encuentren con respuestas y/o solución o estén pendientes de ello. A través de la nota N° 1096/2012 de fecha 03/05/2012 (fojas 80), fue remitido un listado de las consultas realizadas y adjuntadas aquellas que se encuentran pendiente de corrección, siendo las mismas referenciadas en general a errores de carga y corrección, solicitud de generación de datos, errores de sistematización de datos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Mediante Nota Externa N° 321/2012 letra: TCP de fecha 01/03/2012, reiterada mediante Nota Externa N° 625/2012 letra: TCP de fecha 13/04/2012, se solicito, en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2011 entre otras informaciones:

- Estados contables financieros del ejercicio 2011, con las notas y anexos que correspondan.

RESPUESTA: Mediante Nota Interna N° 969/12 de fecha 16/04/2012 (fojas 107), informa la Jefa Dto. Contable que el ejercicio 2011 no esta terminado, debido a que no se encuentra cerrado el ejercicio 2010.

- Conciliaciones bancarias 2011:

RESPUESTA: Mediante Nota Interna N° 949/12 de fecha 16/04/2012 (fojas 105), informa la Jefa Dto. Tesorería que no se realizaron por no contar con el ejercicio cerrado el ejercicio 2011.

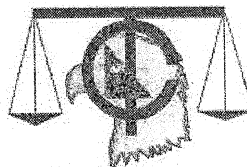
No obstante lo expuesto anteriormente mediante Nota Externa N° 379/2012 letra TCP IPRA de fecha 08/03/2012, se consulto respecto del motivo por el cual en el listado de Ordenes de Pagos suministrado mediante la Nota IPRA N° 624/2012, aparecen una serie de las mismas, con importe en cero (0), y consultadas en el sistema SIGA, se muestran cada cual con su importe. En respuesta a la misma el Director de Administración establece que se hizo la consulta a la empresa proveedora del servicio, pero a la fecha continua dicho percance.

CONCLUSIÓN:

Habiendo realizado el seguimiento de las respuestas obtenidas, y de las distintas actuaciones en el propio organismo, la relevación de información mediante requerimientos efectuados se verifica que los inconvenientes surgidos durante la migración del anterior sistema de registración al actual, aún no han sido resueltos y fueron una de las causas importantes en la falta de presentación de la cuenta de ejercicio 2010 y continua provocando inconvenientes tanto para los ejercicios siguientes como para la presentación de balances parciales, conciliaciones, etc.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Otro inconveniente importante es la falta de capacitación del personal para el uso del sistema, como así también de los procedimientos administrativos, lo que provoca inconsistencia en la información obtenida.

Por lo expuesto anteriormente se concluye respecto de lo solicitado en Nota externa N° 1.709/11:

1. Responde a lo solicitado. Queda pendiente de verificación el correcto funcionamiento del "Sistema", dado lo informado por el Director de Recursos Humanos, Jefe del Departamento Contable, Director de juegos, Jefe Departamento de Tesorería, Director de Sistemas y el Director de administración.
2. Al día de la fecha no existen saldos iniciales, debido a que no se encuentra cerrado el ejercicio 2010, tal como lo manifestaran el Director de administración, Jefe departamento tesorería, Jefe del Departamento Contable.
3. Informa respecto del traspaso de la información del sistema de captura de datos al SIGA, destacando lo mencionado por el Director de Juegos que indica no realizar desde su área, controles sobre la registración de los juegos en el sistema SIGA de la firma Nómade Soft, situación que debe de ser verificada dado que presenta un riesgo de auditoría alto, en el contexto de ambiente de control.

Al día de la fecha no se da cumplimiento a lo establecido en Res. IPRA N° 576/11".

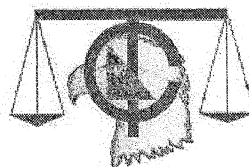
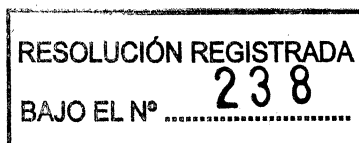
Que a fs. 117 toma intervención la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable mediante Nota Interna N° 780/12 Letra: TCP-SC en la que expresa:

"Del análisis practicado a la documentación remitida en carácter de respuesta al requerimiento mencionado, el Auditor Fiscal Subrogante concluye que, el Presidente, ha dado respuesta a lo solicitado. No obstante ello, conforme se describe en el apartado CONCLUSIÓN del Informe N° 147/12 queda pendiente verificar el correcto funcionamiento del sistema, como así también la falta de determinación de los saldos iniciales del ejercicio 2011, al no encontrarse cerrado el Ejercicio 2010, y problemas en la migración de datos del anterior sistema al actual.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Por lo expuesto, en mi opinión, salvo mejor criterio, el resultado de la situación del organismo respecto de sus registraciones se encuentra supeditado a lo que resulte del análisis de la Cuenta General de Inversión 2011 y de los controles que el Auditor Fiscal efectúe en el organismo durante el Ejercicio 2012, a efecto de verificar la correcta registración contable y presupuestaria en el mismo, con el fin de constatar que el organismo ha adoptado las medidas tendientes a corregir las falencias detectadas".

Que teniendo en cuenta que los requerimientos formulados se realizaron a instancias de los sendos pedidos de información realizados por el área contable mediante Nota Externa N° 1709/11 Letra: TCP IPRA; y, que es esta área la que actualmente pone en conocimiento del Plenario de Miembros el cumplimiento de la requisitoria enunciada, corresponde que así sea declarado a fin de culminar con nuestra intervención al respecto.

Que sin perjuicio de ello, corresponde la devolución de las presentes actuaciones a la Secretaría Contable a los fines de lo establecido en el último párrafo de la Nota Interna N° 780/2012 transcrita precedentemente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar la presente resolución en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50, y conforme a la estipulaciones del artículo 27° del citado cuerpo normativo.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

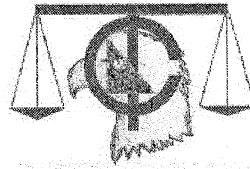
ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el requerimiento efectuado por Resolución Plenaria N° 448/2011 y reiterado por Resolución Plenaria N° 91/2012; ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Secretaría Contable el expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 13/2012, caratulado: "S/ INCUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 448/2012 POR PARTE DEL I.P.R.A." a los fines de lo establecido en el último párrafo de la Nota Interna N° 780/2012.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar, con copia certificada de la presente, al Presidente del Instituto Provincial de Apuestas; a la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable y al Auditor Fiscal interviniente.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar, cumplido ello archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 238 /12.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia